CONTRATO Nº 01/2013

DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS DE OBRAS VARIAS DE INTERES COMUNAL.

En la ciudad de Quiindy, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil trece, entre la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY con Nº RUC Nº 80023577-0, representado para este acto por la Intendente Municipal la Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. Nº: 4.872.951, con domicilio en la calle San Lorenzo esq. Tte. Recalde de la ciudad de Quiindy, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Alexandre Diel, de nacionalidad Brasileña con C.I. Nº 4843528, en su carácter de Arquitecto, con RUC: 4843528-7, en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio en Dr. Ferreira 6.641 casi Avda. Boggiani, Asunción; convienen en celebrar el presente ***CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS DE OBRAS VARIAS DE INTERES COMUNAL.***, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *OBJETO DEL CONTRATO*

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 249027, CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS DE OBRAS VARIAS DE INTERES COMUNAL,** adjudicado por Resolución Municipal Nº 27/2013 de fecha 28 de enero de 2013.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 27/2013.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-580, objeto del gasto específico de Proyectos de Inversión, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Quiindy**, hasta la suma de **Gs. 18.500.000 (Dieciocho millones quinientos mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **249.027**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2013, convocado por la Municipalidad de Quiindy. La adjudicación fue realizada por Resolución N°27/2013.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PARAGUARI QUIINDY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá plena vigencia durante 10 días hábiles laborales a partir de la fecha de firma del presente contrato.

5.2 El CONTRATISTA deberá garantizar la responsabilidad profesional mediante póliza emitida por una aseguradora de plaza por un monto equivalente al 10% de la Adjudicación.

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios efectuados con fondos de Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Quiindy, será de las sgte. Forma:

a) **ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS:**
- El pago se hará en Un solo pago, contra entrega de los trabajos y su aceptación por parte de la Municipalidad.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	80101507-005	DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS DE OBRAS VARIAS DE INTERES COMUNAL.	1	18.500.000	18.500.000
TOTAL					

Son guaraníes: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO).

El precio del Contrato será reajustable

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po \left[1 + 0{,}80 \left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los servicios de proyecto adjudicada será de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, en el local de la Municipalidad de Quiindy – Paraguarí Paraguay, el contratado deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD O PENDRYVE) en tres copias cada una (los planos y las especificaciones técnicas en formato Word y el cómputo métrico en formato Excel) con sus respectivos códigos de catálogo.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 inc e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al Anexo 3 de la carta de invitación.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,3 % (cero coma tres por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

PLANILLA				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	80101507-005	DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS DE OBRAS VARIAS DE INTERES COMUNAL.		
1		ANTEPROYECTO DE AMPLIACION Y REMODELACION PALACETE MUNICIPAL	M2	800,00
2		ANTEPROYECTO REMODELACION AUDITORIO MUNICIPAL.	M2	340,00
3		ANTEPROYECTO REMODELACION SALON MUNICIPAL CON ESCENARIO	M2	1.000,00
4		ANTEPROYECTO PATIO MUNICIPAL CON DE ESPACIOS MULTIUSO.	M2	650,00
5		ANTEPROYECTO POLIDEPORTIVO	M2	4.500,00,

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE QUIINDY

		(MULTICANCHA) MUNICIPAL		
6		ANTEPROYECTO ESPACIOS EXTERIORES, ESTACIONAMIENTOS, CANCHA DE DEPORTES, PISTA DE ATLETISMO, ESPACIOS VERDES, EN PREDIO POLIDEPORTIVO MULTICANCHA MUNICIPAL	M2	30.000,00
7		ANTEPROYECTO MEJORAMIENTO RECREATIVO Y AMBIENTAL AL BORDE DEL ARROYO.	Ml	450,00

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil trece.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Srta. Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal

Alexandre Diel
Contratista